

ACUERDO N.º 069 – 2024

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54, numeral 2** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y el **Artículo 6, párrafo único** de la **Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Junín**.

CONSIDERANDO

Que, el **Artículo 6, párrafo único** de la **Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Junín**, establece que toda solicitud por concepto de convenios o contratos, debe ser autorizada por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

Que, recibido el **Oficio IMDE-N.º 0132-2024**, de fecha 27 de junio de 2024, donde solicitan la autorización para la celebración de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE JUNÍN** y la **UNIDAD EDUCATIVA LICEO NACIONAL “LAS AMERICAS”**, Rif. J-409705072, representado por el ciudadano Cárdenas Yánez Ervis Wilfredo, C.I: N.º V-15.604.325; establecido bajo los siguientes elementos de rigor:

1. El arrendador se compromete a dejar en calidad de arrendamiento al arrendatario, el tabloncillo, graderías, camerinos y estacionamiento ubicados dentro Gimnasio Cubierto “Luis Eduardo el tierno Gómez”.
2. El contrato tendrá vigencia el día 19 de julio 2024 - Hora: 7:00 A.m. a 5:00 P.m.
3. El fin del arrendatario es la ejecución a la celebración del Acto de Grado de Bachilleres de Educación Media General.

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

4. El canon de arrendamiento será de 70 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), de conformidad con el Artículo 75 de la reforma Total de la Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Junín.
5. La cancelación del Canon de Arrendamiento se realizará previo a la realización del evento.
6. El arrendatario se compromete a cumplir con el cuidado, limpieza, mantenimiento y conservación de los espacios asignados, actuando con la mayor diligencia y responsabilidad, antes, durante y posterior a la culminación de la actividad. Debiendo, a su vez, reponer los bienes que sufran daño y /o deterioro total o parcial en ocasión al desempeño de la actividad. Obligándose el instituto a entregar las instalaciones en buen estado de limpieza, uso y funcionalidad, a fin de garantizar comodidad.
7. El arrendatario se compromete a cumplir con el orden y lugar establecidos para la ubicación correcta de las herramientas, tal el caso de aparatos tecnológicos, sonido e iluminación, los cuales se deben instalar fuera del tabloncillo, también es de cumplimiento el uso de la alfombra que prevenga daños en el mismo.
8. El arrendatario se compromete a velar, preservar e impedir el acceso y consumo de alcohol y demás sustancias psicotrópicas, estupefacientes y alucinógenas, dentro de las instalaciones.
9. El arrendatario se compromete a contratar personal de vigilancia y resguardo.
10. El arrendatario se obliga estar solvente con los impuestos que establece la municipalidad, caso contrario, no podrán suscribirse contratos o convenios de ninguna naturaleza con el instituto.
11. El arrendatario se obliga a cumplir en su totalidad de lo estipulado. A falta de disposición expresa, se aplicarán lo dispuesto en la Ordenanza que regula el funcionamiento del Instituto Municipal del Deporte de Junín.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO entre el **UNIDAD EDUCATIVA LICEO NACIONAL “LAS AMERICAS”**, Rif. J-409705072, representado por el ciudadano Cárdenas Yánez Ervis Wilfredo, C.I: N.° V-15.604.325 y el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**, bajo los elementos de rigor establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el “Salón Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los tres (03) días del mes de julio del año 2024.

Años: “214 de la Independencia y 165° de la Federación”

L.S.

Refrendado:

Dr. JIMMY D. ACEVEDO CONTRERAS
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.° 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.° 001 de
fecha 08/01/2024

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA
Secretario del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.° 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.° 001 de
fecha 08/01/2024

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Sonia Mendoza, Yonny Maldonado.

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”